



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 222
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N° 2751	HORA 02 OCT 2017 15:28
 Cristian RIGONI FUENTES Auxiliar Administrativo FIRMA Despacho de Presidencia PODER LEGISLATIVO	

USHUAIA, 29 SET. 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada de la Ley Provincial N° 1179, promulgada por Decreto Provincial N° 2608/17, para su conocimiento.

Sin otro particular, lo saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

9

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
04 OCT 2017	
ENTRADA	
N°	HS. 18:00
FIRMA	

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Par Sec. Legislativa - -

Juan Carlos ARCANDO
 Vicegobernador
 Presidente del Poder Legislativo
 03 OCT 2017

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 21 SET. 2017

POR TANTO:

Téngase por Ley N° **1179**. Comuníquese, dese
al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° **2608/17**

G. T.F.
<i>ca</i>

[Signature]
Dr. José Luis ALVAREZ
Ministro de Gobierno y Justicia
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

[Signature]
Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Yamila C. ZELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D.C.yR. - S.L.yT



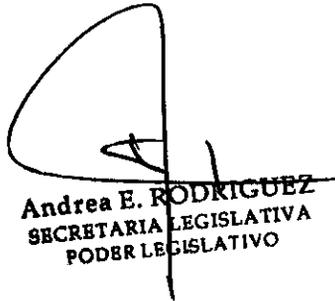
*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

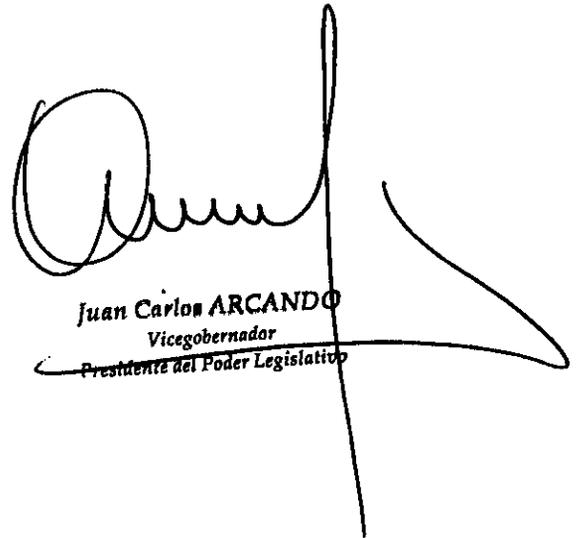
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Prorrógase por el término de un (1) año la Emergencia del sector Eléctrico para la ciudad de Ushuaia declarada mediante la Ley provincial 1100.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

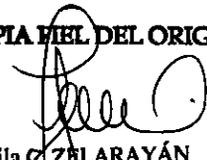

Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL Nº
USHUAIA.....**21 SET. 2017**.....

1179

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Yamila ZELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.B.C. y R. y S.L. y T